

**COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

Acta Núm. 15/2015

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE
2015**

Siendo las 9:10 horas del 28 de septiembre de 2015, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de la Titularidad a cinco miembros del Servicio Profesional Electoral.

2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre la reposición de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013, de un miembro del Servicio Profesional Electoral que presentó escrito de inconformidad.

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.

4. Dictámenes de proyectos de resolución de procedimientos disciplinarios instaurados en contra de miembros del Servicio Profesional Electoral.

4.1 Proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral, instaurado en contra del C. Rolando Castro Zamudio, Vocal del Registro Federal de Electores de la 14 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PD/18/2014.

4.2 Proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral, instaurado en contra del C. Rubén Vázquez Vázquez, Vocal de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PD/02/2015.

4.3 Proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral, instaurado en contra del C. Luis Eduardo Castillo Hernández, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PD/06/2015.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera

Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo y el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez; integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica Lic. Raymundo Ramírez Navarro.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión, comunicó que el Consejero Electoral Benito Nacif estaba en atención de otra Comisión institucional. Advirtió la existencia de quórum legal para sesionar por lo que declaró formalmente instalada la sesión. Acto seguido solicitó al Secretario Técnico someter a votación el proyecto del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

1. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de la Titularidad a cinco miembros del Servicio Profesional Electoral.

Dr. Rafael Martínez: Enteró que la titularidad del personal de carrera se obtenía mediante el nombramiento otorgado por única vez a los miembros del Servicio que cumplían con los requisitos establecidos con la titularidad, y se daba la posibilidad de que el funcionario podía obtener promociones en sucesoria de rangos conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto. Dio cuenta que en esa ocasión se presentaba la propuesta de cinco funcionarios de carrera, 2 mujeres y 3 hombres que cumplían con los requisitos establecidos en el Modelo que derivaba del Estatuto de 1999.

Expuso que las fichas técnicas correspondientes se enviaron para su revisión a todos los integrantes del Consejo General del Instituto y se pusieron a su disposición los expedientes para su revisión conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto. Preciso que del 6 al 24 de julio del año en curso, se llevó a cabo el periodo de revisión y observaciones a los expedientes y ninguno de los integrantes del Consejo General tuvo observaciones sobre las propuestas de titularidad. Agregó que al otorgarse la titularidad a esos cinco funcionarios, la composición de miembros titulares en el servicio ascendería a 1 mil 569, es decir, el 69.01 por ciento del total de las plazas del Servicio.

Concluyó que se recibieron algunas observaciones de la Dirección Jurídica que fueron impactados en los Anteproyectos de Acuerdo, por lo que el Informe, el anexo, y el Anteproyecto de Acuerdo estaban a consideración de la Comisión para aprobación de la Junta General Ejecutiva.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Comentó que revisó los expedientes correspondientes y todos estaban en orden, pero lo importante era que ya había una sistematización en todos esos informes, lo cual permitía que esos trámites transcurrieran adecuadamente por lo que apoyaba lo que haría la Junta General Ejecutiva.

Entendía que ése era un Informe y no iban a votar nada, sólo se les estaba informando que la Junta General Ejecutiva iba a aprobar el otorgamiento de la titularidad a esas personas con lo que estaba de acuerdo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Afirmó que por lo general se recababa un punto de vista favorable para la presentación a la Junta General Ejecutiva y propuso al Director Ejecutivo que viera las acciones conducentes con los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales para que en un acto protocolario se entregaran esas titularidades a los miembros del Servicio por la relevancia que tenía para los efectos procedentes.

Aprovechó para dar la bienvenida al Director de la Dirección Jurídica, al no haber más comentarios requirió al Secretario Técnico recabar el punto de vista para la presentación a la Junta General Ejecutiva del Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la Titularidad a cinco miembros del Servicio Profesional Electoral.

2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre la reposición de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013, de un miembro del Servicio Profesional Electoral que presentó escrito de inconformidad.

Dr. Rafael Martínez: Dio a conocer que el Informe daba cuenta de la reposición de los resultados de la evaluación y desempeño 2013 del ciudadano Ricardo de la Rosa Ruíz, Vocal del Registro Electoral de Electores de la Junta Local Ejecutiva del estado de Quintana Roo.

Informó que el 20 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva aprobó los Proyectos de Resolución de los escritos de inconformidad presentados por los miembros del servicio, y en la Resolución del ciudadano Ricardo de la Rosa Ruíz se confirmaron las calificaciones que el superior jerárquico le había asignado originalmente en el factor de competencias clave. Abundó que al no estar de acuerdo con la Resolución, Ricardo de la Rosa Ruíz presentó el 13 de abril de 2015 demanda de juicio laboral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Indicó que el 29 de mayo del año en curso, el Tribunal Electoral resolvió en el juicio identificado con el número de expediente SX-JLI-8/2015, revocar la resolución aprobada por la Junta y ordeno emitir una nueva Resolución.

Explicó que el 18 de junio de 2015, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la Junta aprobó la nueva resolución en la que instruyó a la DESPEN coordinar la reposición del resultado de la evaluación del desempeño del miembro del Servicio, por lo que conforme a lo anterior, esa Dirección Ejecutiva coordinó los trabajos para la reposición de la evaluación del factor de competencias clave. En cuanto al

comportamiento y los Lineamientos para la evaluación de desempeño del ejercicio 2013, refirió que en el anexo se presentaba el Anteproyecto de Acuerdo y el Dictamen de resultados por reposición de la evaluación del desempeño 2013 con las calificaciones originales y las que resultaron después de la reposición.

Añadió que una vez de que esa Comisión conociera el Informe, la DESPEN presentaría el Proyecto de Acuerdo a la Junta General Ejecutiva para su aprobación de ser el caso.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Externó que estaba a consideración de los miembros de la Comisión, mencionó que era un asunto de trámite en el que también se debía recabar el punto de vista para pasarlo a la Junta General Ejecutiva y se repusiera la calificación. A continuación pidió al Secretario Técnico someter a votación el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2013, de un miembro del Servicio Profesional Electoral que presentó escrito de inconformidad.

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.

Dr. Rafael Martínez: Dio cuenta que el documento versaba sobre los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la evaluación del desempeño 2014 y que los mismos eran de gran relevancia ya que proporcionaban información a las autoridades de ese Instituto para la toma de decisiones en cuanto a permanencia, titularidad, otorgamiento de incentivos, entre otros procesos del SPE.

Expuso que el Modelo de evaluación del desempeño 2014 se configuró considerando las áreas de oportunidad detectadas en ejercicios anteriores reportándose las siguientes mejoras: En competencias claves se eliminó la participación de evaluadores pares subordinados y de autoevaluación que no tenían peso en la evaluación; se estableció un formato universal y obligatorio para el registro de incidentes críticos; se elaboró un vídeo de capacitación que fue entregado a los miembros del Servicio para sustentar la evaluación del factor de competencias claves; se adoptaron las nuevas competencias clave y las nuevas competencias directivas que la Junta aprobó en noviembre 2013; y se incorporó la evaluación de competencias clave para los Vocales Secretarios, de Organización, de Capacitación y del Registro de Juntas Distritales Ejecutivas por parte de sus evaluadores normativos.

Afirmó que la aplicación de la evaluación inició el 19 de enero y derivado de las cargas de trabajo del Proceso Electoral 2014-2015, con características inéditas para esta

institución, concluyó el 20 de julio para todo el país, con excepción del estado de Guerrero donde concluyó el pasado 10 de agosto.

Respecto a los resultados, informó a la Comisión que fueron evaluados 2 mil 249 funcionarios que ocupaban un cargo o puesto del Servicio por al menos 3 meses, el primero en general fue de 9.644 del total de evaluados: 27 por ciento eran mujeres, mientras que el 73 por ciento fueron hombres.

En cuanto a la evaluación de los factores, enteró que la calificación promedio más alta fue la de logró en equipo con 9.766, mientras que la más baja fue también la de logro en equipo con 9.356.

Abundó que en ese ejercicio, el factor competencias clave no fue el más alto como ocurrió en los tres ejercicios anteriores, en el que 3 miembros del Servicio obtuvieron calificaciones no aprobatorias del cual uno ya renunció al Instituto. Destacó que en ese ejercicio se mantenía una mayor dispersión de calificaciones, además el número de evaluados con calificación de 10 pasó de 383 en 2010 a 5 en 2014, y existía una mayor diferenciación en los rangos más altos de las calificaciones, pues mientras en 2010 el 54 por ciento de miembros del Servicio tuvo una calificación entre 9.801 y 10, en 2014 el porcentaje se redujo al 36 por ciento.

Resaltó que del análisis realizado a los resultados obtenidos por los miembros del Servicio, el 81 por ciento de las evaluaciones de metas individuales fueron calificadas con 10 absoluto, mientras que solo el 10 por ciento obtuvieron calificaciones menores a 9. Detalló que por área normativa, el 96.7 por ciento de las metas propuestas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos fueron evaluadas con 10 de calificación, le seguía la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica con 94 por ciento y luego la Dirección Jurídica con 83.4 por ciento. Agregó que lo anterior explicaba el alto nivel de calificaciones, pues ese factor era el de mayor peso.

Informó que respecto a metas colectivas, 71 por ciento de las evaluaciones obtuvieron una calificación de 10 absoluto, mientras que 22 por ciento obtuvieron calificaciones menores a 9; dijo que por área normativa, el 100 por ciento de las metas colectivas propuestas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral fueron evaluadas con 10 de calificación.

En lo correspondiente al factor competencias clave, comentó que 42 por ciento de evaluados obtuvieron una calificación de 10 absoluto y si bien ese dato era menor al de 2013, llámese el 51 por ciento, se requería continuar con los esfuerzos de capacitación y concientización a los evaluadores para lograr una evaluación objetiva.

Estableció que después de aplicarse la evaluación, la DESPEN llevó a cabo la revisión de los soportes documentales para verificar la objetividad de la evaluación del desempeño, por lo que esa actividad comenzó a realizarse en el ejercicio 2010 y se había venido fortaleciendo en el que se revisaron a todas las entidades federativas y las Direcciones Ejecutivas que contaban con miembros del Servicio Profesional Electoral,

con excepción del estado de Guerrero, donde no hubo condiciones para el debido resguardo de la evidencia documental.

Detalló que la muestra revisada fue de 21 por ciento de evaluaciones para el factor logro individual, y 23 por ciento de evaluaciones para el factor competencias clave. Razonó que como resultado de la revisión, había sido positivo que 4 por ciento de las evaluaciones revisadas fueron corregidas por no corresponder a los soportes presentados por los evaluadores, en contraste con el 21 por ciento del ejercicio 2012.

Subrayó que solo se detectaron 12 metas que no se realizaron por causas ajenas al evaluado y que era responsabilidad del evaluador notificar a la DESPEN para no afectar al evaluado, a diferencia de las 45 que se detectaron en 2013.

Reconoció que en la parte de los avances existían áreas de oportunidad que debían atender, sobre todo respecto a que las calificaciones correspondieran fielmente al desempeño de los evaluados. Adelantó que en ese sentido, en los meses siguientes trabajarían en el rediseño del Modelo de Evaluación en el apartado de competencias, por lo que la Dirección Ejecutiva estaba trabajando en la definición de nuevas competencias acorde a las atribuciones del Instituto y que podían hacer más objetiva y más fácil la evaluación.

Anunció que reforzarían el proceso de diseño de metas orientadas para el ejercicio 2016, donde solicitarían el apoyo y la participación de las oficinas de los Consejeros Electorales integrantes de esa Comisión, y de las áreas normativas para diferenciar con mayor precisión el desempeño de los miembros del Servicio, para seguir fortaleciendo la objetividad de la evaluación mediante la revisión de los soportes documentales, de modo de que una vez que la Comisión conociera este Informe, se presentaría el dictamen general de resultados en la Junta General Ejecutiva para su aprobación si ese fuera el caso.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Agradeció a la Dirección Ejecutiva por el Informe. Adelantó que retomaría algunas de las cuestiones señaladas por el Director, porque eran importantes y había varios elementos que le agradaba escuchar acerca de que la propia Dirección ya estaba haciendo un análisis en torno a esos temas, cómo irlos impactando en las evaluaciones y cómo mejorar la evaluación, pues opinaba que iban a ser temas que sí se debían discutir en esa Comisión.

Consideró que un tema evidente era el de cómo alinear las competencias clave a la nueva Reforma, porque le llamaba la atención que en el ejercicio 2014 fue donde se dio la separación en cuanto a lo más alto evaluado y a partir de la Reforma no podían afirmar ex ante que hubo una relación de causa-efecto, pero sin duda, sí se tenía que alinear a lo que se dio en la Reforma, pues recordó que estaba viendo el Ejercicio 2014 en el que puso como ejemplo la elección interna del PRD, la cual implicó un esfuerzo muy importante por parte de la estructura del Instituto a lo largo y ancho del país.

Afirmó que otro tema que le llamó la atención fueron las calificaciones altas, reflexionó que si bien se redujeron los promedios finales de 10 y se amplió la dispersión de

calificaciones, seguían teniendo un conjunto de metas no pequeño en el que el porcentaje de 10 como respuesta era muy amplio, lo que no significaba que su pretensión fuera reprobar a los miembros del Servicio, pues le parecía que debían reconocer con una buena calificación al miembro del Servicio que cumpliera con el trabajo, pero sí tenían que reforzar a quienes estaban dando ese impulso adicional, ese extra que se debía tener reflejado en la evaluación; entendía que en ello estaba trabajando la Dirección y sí le parecía importante tanto señalarlo como reconocerlo.

Estimó que un punto adicional que debían analizar con bastante detalle era cómo iban a empatar la evaluación a las nuevas atribuciones, pero específicamente con las diferencias que iban a tener en entidades como Veracruz donde iba a tener Proceso Electoral el siguiente año, contra un Distrito Federal que en el subsiguiente período tenía proceso electoral y era cada 3 años porque empataba completamente con las elecciones federales, o sea, tenía una concurrencia absoluta.

Le parecía que sí tendrían que ver cómo empatar esas evaluaciones, cómo armonizar eso a la nueva realidad que iría a vivir el Instituto, porque podían terminar colocando en condiciones de ventaja y desventaja a unos miembros del Servicio frente a otros por su área de adscripción geográfica. Estimó que eso sí los iba a llevar a una reflexión que ya se había iniciado en las discusiones que había respecto del nuevo Estatuto, que ya tenían bastantes avances, pero planteó que llegaría un momento en el que eso tendría que ser una reflexión que pusieran en la mesa.

Otro tema que apreció fue las metas por parte de las distintas áreas, refirió que al verificar ciertos datos le llamó la atención de que algunas metas en determinadas áreas parecían tener calificaciones más altas o más bajas, lo cual podía ser a consecuencia del trabajo que se llevaba a cabo, pero propuso buscar un equilibrio entre las distintas metas que proponían las áreas, pues le parecía que la Dirección Ejecutiva siempre debía jugar un papel importante para analizar lo que las áreas estaban proponiendo.

Dr. Rafael Martínez: Comentó a la Consejera San Martín que estaba en lo correcto en cuanto a identificar que había un interés por parte de la DESPEN de alinearlos a lo que era el Instituto, en cuanto a rediseñar parte de las competencias clave, así como pensar y repensar todo el trabajo de metas para darle un nuevo impulso al Modelo de evaluación del desempeño.

Estableció que lo que ese Informe también trataba de destacar era el trabajo que estaban haciendo algunas Direcciones en cuanto a visualizar que el trabajo en la construcción de metas no necesariamente estaba del todo estandarizado, por lo que ahí era donde estaban tratando de impulsar que así fuera en cuanto al rigor y al desafío que implicaría que el miembro del Servicio estuviera sujeto a las metas que las propias Direcciones estaban estableciendo, pero sí tenía también que decir que el acompañamiento de los Consejeros de la Comisión era muy importante porque ahí era donde estaba esa idea estricta de que ese trabajo de hiciera de manera muy consciente y sujeto a lo que realmente se estaba solicitando de los miembros del Servicio.

Externó que como evaluación que se hiciera notar, desde hacía año y medio con la llegada del Consejero Santiago a la Presidencia de la Comisión, había sido notorio el interés y la participación de los Consejeros así como de sus asesores, por lo que daba la bienvenida a esa supervisión y vigilancia hacia tener metas más desafiantes. Opinó que si hacían esa sinergia de esfuerzos, podrían lograr resultados más *ad hoc* a lo que estaban esperando los miembros del Servicio.

Consejero Electoral Javier Santiago: Reconoció el trabajo de la Dirección Ejecutiva, mencionó que ese tema era muy sensible para el personal, pero muy relevante para la institución. También dijo que era un aspecto central del funcionamiento del Servicio Profesional Electoral y la evaluación debía avanzar en la ruta de que fuera lo más objetiva posible ya que no se trataba de ninguna manera de perjudicar al personal sino de encontrar mecanismos de evaluación que lo impulsaran para que fuera mejor cada día y que hicieran su trabajo de la manera más adecuada.

Aunque también apreció que era muy relevante lo que había planteado la Consejera San Martín, ya que se estaban dando exigencias al personal totalmente diferenciadas con cargas de trabajo totalmente distintas, por lo que sí era necesario poner atención a esa circunstancia pero dijo que había un elemento extra relacionado a los aspectos supervenientes que estaban haciendo referencia en Oaxaca, Guerrero, Michoacán y Chiapas, en donde el personal había ido más allá de la línea del deber, en ese sentido preguntó: ¿De qué manera iban a evaluar?

Estimó que eran situaciones de carácter extraordinario que debían ser tomadas en cuenta para la evaluación del personal, ya que podría ser hasta un huracán y no necesariamente movimientos de carácter político o social; de ahí que también consideró necesario tomar en cuenta esos aspectos que eran situaciones novedosas a las cuales se estaban enfrentando derivadas de las nuevas atribuciones.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Manifestó que estaba viendo la gráfica en donde venían las evaluaciones desde el 93 a la fecha y resultaba muy interesante que en 93, la calificación fue 8.06; en 99, 8.19, y a partir de ahí, las calificaciones se fueron hacia arriba; dijo que la última vez que tuvieron un 8 en promedio fue en 2000 y de ahí en adelante siempre fue de 9 hasta la máxima de 9.71 en 2010.

Abundó que resultaba interesante porque tenían una gran oportunidad, ya que una cosa era evaluar para otorgar estímulos, premios y reconocimientos, y otra cosa era evaluar el funcionamiento del Servicio en su conjunto, en donde las diferenciaciones podrían ser mucho más acuciosas. Apreció que en términos del desarrollo del Servicio Profesional Electoral, la gráfica mostraba un desarrollo correcto de lo que había pasado, de que cada vez se había ido especializando el personal, se había ido compitiendo mejor, se hacían mejor las cosas, había sido evaluado de maneras distintas y eso permitía tener las calificaciones que se mostraban, pero pensó en lo dicho por la Consejera San Martín, pues no era porque no merecieran¹⁰, sino de qué manera una evaluación paralela o distinta que no interfiriera con lo que eran sus estímulos, reconocimientos y demás del personal, les podría dar una radiografía más definida de lo que debían impulsar o mejorar.

Estableció que no se trataba de bajar las calificaciones y llegar a los 8 que tenían en el 93, sino que teniendo el reconocimiento que merecía el Servicio Profesional Electoral con esas valoraciones a nivel individual, preguntó: ¿Qué otra forma de visualizar en su conjunto al Servicio tendrían, para ver dónde habría áreas más específicas de mejora o en la formación o en el entrenamiento o demás?

Observó que el juicio que se hizo en contra de la evaluación de un miembro del Servicio en el 2013 para cambiar y reponer calificaciones tuvo cuatro impactos que eran equivalentes a 4 puntos, por lo que los miembros del Servicio se peleaban por ese número de puntos, como sino ya la calificación obtenida por ellos mismos fuese válida. Señaló que eso la remitía a la primera parte del pleito por esos 4 puntos que tenían que ver más con estímulos, reconocimientos y premios, lo cual era muy legítimo, pero no necesariamente les transmitían a los Consejeros el panorama completo de donde había que trabajar más y esa era quizás la oportunidad que tenían al incorporar elementos como los que mencionó el Consejero Santiago, no sólo las nuevas responsabilidades en términos del Instituto, sino las circunstancias particulares que algunos miembros del Servicio vivían en procesos como los de quince estados en particular.

Citó que el Consejero Santiago se refirió hasta un huracán, asentó que en efecto, Baja California Sur tuvo un huracán durante el Proceso Electoral, casi el día de la Jornada Electoral, pero refirió que Oaxaca, Chiapas y Guerrero tuvieron otra serie de problemáticas. Reflexionó cómo evaluar eso, para que no cayeran en un rango similar de otros miembros del Servicio que también era bien evaluados pero que no tuvieron el mismo tamaño de retos; opinó que ese era el reto que tenían más adelante. Estimó que era importante felicitar a la Dirección por el trabajo realizado y no era fácil seguir todos los trámites que se requerían en el Estatuto para llegar a esos resultados.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consideró que de conformidad con lo que venía en el Informe, estaba agregado como anexo el Proyecto de Acuerdo que la Junta General Ejecutiva debería de aprobar, por lo que procedía que se recabara el punto de vista de la Comisión respecto a la presentación de ese Proyecto de Acuerdo a la Junta General Ejecutiva, de ahí que pidió al Director Ejecutivo procediera a la votación.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Antes propuso recomendar al Director que al presentar ese Proyecto de Acuerdo en la Junta General Ejecutiva, transmitiera los comentarios que habían hecho a favor de la evaluación, pero que la Junta también lo tomara en cuenta en algún momento cuando se seguían esos procesos.

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los miembros de la Comisión si se autorizaba remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Pidió al Director fuese el conducto para presentar esos comentarios vertidos por los Consejeros a la Junta General Ejecutiva.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.
- ❖ La Comisión pidió al titular de la Dirección Ejecutiva que en la sesión de Junta General Ejecutiva se transmitieran los comentarios vertidos por los integrantes de ese órgano colegiado en materia de la Evaluación del Desempeño.

4. Dictámenes de proyectos de resolución de procedimientos disciplinarios instaurados en contra de miembros del Servicio Profesional Electoral.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comunicó que procedía el desahogo de tres dictámenes de proyectos de resolución de procedimientos disciplinarios instaurados en contra de miembros del Servicio Profesional Electoral. Consultó a los miembros de la Comisión si alguien deseaba reservar alguno de ellos.

Consejero Electoral Javier Santiago: Expresó que el 4.3.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Afirmó que no siendo reservados los apartados 4.1 y 4.2, pidió al Secretario Técnico los sometiera a votación, habida cuenta de que habían sido discutidos previamente por el grupo de asesores de los Consejeros Electorales. Agregó que se había circulado también una errata en alguno de los procedimientos, por ello pidió fuera incluida y reservar sólo el 4.3.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Pidió una moción para agradecerle al Presidente de la Comisión por el trabajo que se pudo hacer, ya que era algo que había estado pidiendo en varias reuniones. Reconoció que era algo que permitió que llegaran a esa sesión con muchísimos mayores elementos y con mucha más certeza respecto de los proyectos que iban a votar, así como las razones que les llevaron a que se propusieran los proyectos en determinado sentido, por eso le pareció que era algo que estuvo pidiendo constantemente y valoró señalarlo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció a la Dirección Jurídica que los estuviera respaldando en ese tipo de actividades. Requirió al Secretario Técnico someter a votación en sus términos los dictámenes 4.1 y 4.2, mismos que fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Indicó que el apartado 4.3 fue reservado por el Consejero Santiago, antes de iniciar su discusión, pidió al Lic. Raymundo Ramírez, uno de los directores en la Dirección Jurídica, hacer una exposición breve del tema.

Lic. Raymundo Ramírez: Expuso que el tema se inscribía en el contexto de un requerimiento de información que hacía la Dirección Ejecutiva de Administración a todas las delegaciones y éstas a su vez a todos los distritos, relativa a la información que se requería para solventar observaciones de la Auditoría de la Federación. Abundó

que para tal efecto, la Junta Local de Nuevo León remitió a todas las Juntas Distritales, en especial a los Vocales Secretarios, un formato con la intención de que el mismo fuera requerido con una serie de informaciones del año 2013 relativo a gastos de combustible y otro relacionado con vehículos de servicios generales.

Amplió que en ese contexto remitían un formato que cuando fue requisitado les llamó la atención, porque contenía información del 2013 calzando en un extremo el logo del INE que tuvo nacimiento un año después, en abril de 2014. Precisó que ése era un primer elemento para sospechar que había irregularidades, detalló que ya con esa suspicacia se le pidió información al Vocal Secretario y cuando les remitieron las copias se dieron cuenta de que todas las firmas variaban, puesto que eran actos que de manera espontánea se plasmaban en los documentos, sin embargo no guardaban los trazos, eran concordantes pero en distintas ubicaciones, no así las otras firmas que estaban idénticas. Externó que eso motivó al Vocal Ejecutivo para que solicitara los originales de los documentos y se obtuvo en tres ocasiones la misma información de que no se encontraban, estaban en resguardo del Vocal, del Enlace Administrativo, y que posteriormente cambiaron la versión diciendo que se extraviaron cuando fueron reproducidos en la fotocopidora.

Explicó que cuando la DESPEN entró a investigar, cambió la versión y se reconoció que esos documentos fueron elaborados ex profeso colocando firmas preexistentes de un ex Vocal y de un chofer que no pudieron localizar y que por la premura de la situación, por la urgencia de dar esa esa información se les hizo fácil digitalizar esas firmas en todos y cada uno de esos formatos; en eso estribaban las irregularidades. Manifestó que ya cuando analizaron todo el expediente, se dieron cuenta que tal como se defendía la información era verídica, y lo que habían hecho fue vaciarla en un formato irregular no por ellos, sino que la propia Junta lo mandó mal desde un principio, de ahí que ese logo del INE estaban mal colocado desde un inicio y ellos lo único que hicieron fue requisitar la información. Destacó que el exceso fue que hubieran digitalizado firmas haciendo ver como que lo pusieron un ex funcionario y un chofer que no habían podido localizar.

Estableció que valorada toda la situación, consideraron racional y proporcional, dividir la situación de la irregularidad del miembro del Servicio, y aquellos efectos posibles que pudieran darse en cuanto a dar una vista quizá para nulificar esa información que sirvió para solventar una serie de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación. Estimaron que habría que separar el ámbito administrativo del ámbito disciplinario laboral. Concluyó que la sanción considerada en ese caso era de 26 días de suspensión sin goce de salario, siendo la máxima en el rango de la gravedad ordinaria.

Consejero Electoral Javier Santiago: Externó que su desacuerdo tenía que ver con la individualización de la sanción, citó que el artículo 274 del Estatuto establecía los criterios generales para determinar la sanción que debería valorarse y estaban además los criterios orientadores para establecer el nivel de sanción en levísima, leve, grave ordinaria, grave especial o grave mayor.

Opinó que la falsificación de documentos era algo grave para la institución y además en lo que culminó, le parecía delicado. Le pareció que la sanción si era grave pero no caía en el rango de grave ordinaria, sino al menos en el nivel de grave mayor, porque en el artículo 274 hablaba del nivel jerárquico, él era el responsable directo de otorgar esa información, por tanto él era responsable único.

Señaló que luego estaba la intencionalidad con la que se realizó la conducta indebida, que implicaba dolo, conocimiento de que se estaba cometiendo la infracción. Estimó que esos dos elementos les llevaban a la calificación de la falta, a una individualización de otra naturaleza porque en el ámbito público era sumamente grave falsificar documentos oficiales y eso fue lo que sucedió, al falsificar firmas se estaba falsificando documentos oficiales.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Coincidió con la preocupación del Consejero Santiago, compartía que fuera grave ordinaria porque había un matiz que era importante tener en cuenta, respecto a no haber duda de que se alteró un documento, se hizo una impresión extraña de una firma que no correspondía a quién debía haber firmado ese documento por una tercer persona que no era quién estaba en esa firma.

Aseguró que eso sí pasó y por eso estaban poniéndole 26 días de suspensión, la cual no era una sanción menor, pero resaltó que la información como tal sobre la que se puso esa firma no fue falsa, no alteró la información para generar una información diversa, comentó que ese era un matiz que discutieron al llegar a la sesión. Entendía que esa era también la racionalidad que tenía la propuesta de la Dirección Jurídica y era un matiz importante en cuanto a ser algo inadmisibles para un miembro del Servicio.

Estaba totalmente de acuerdo de que no podían permitir que tuvieran conocimiento de que se utilizó una firma en una impresión medio extraña, admitió que no tenía razón de ser denominarlo así, pero era inadmisibles que lo dieran como algo que no importaba o que no era relevante, pero sí le parecía que en el contexto de la información que se proporcionó de esa forma también era relevante.

Concluyó que esa era la razón por la que si acompañaba el proyecto en los términos en los que se encontraba. Mencionó que eran matices, estaba completamente de acuerdo y le parecía que con un proyecto de esa naturaleza estaban dejando en claro el mensaje de que no iban a tolerar ese tipo de actuaciones por parte de su personal.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Afirmó que le generaba duda la argumentación de la Consejera San Martín, pero en su primera lectura estaban de acuerdo con el Proyecto. Reflexionó que la información era correcta, pero eso no quería decir que la Auditoría Superior de la Federación pudiera fincar responsabilidades con información correcta. Subrayó que el hecho de que la información fuera correcta no quería decir que en el análisis de la Auditoría Superior no pudiera llegar a una conclusión específica, pues se estaba involucrando a alguien que no firmó ese documento.

Coincidía en que era grave, pero su postura era diferente en cuanto al matiz de gravedad ante la falsificación de un documento, de un ex funcionario que incluso iba

llegar a la Auditoría Superior de la Federación. Consideró que ahí había una violación de otras normas, su postura en el equipo de discusión era ir con el proyecto pero había que dar parte a la Procuraduría, al Ministerio Público, pues ahí se hizo una violación en contra de un ciudadano que no firmó un documento, administrativamente estaban ellos resolviendo ese asunto de acuerdo con su Estatuto, pero apreció que había otro tipo de violaciones que debían considerar, por eso le generaba duda la propuesta de la Consejera San Martín.

Añadió que podía ir con el Proyecto de Acuerdo pero debían dar vista a quién realizara falsificación de documentos públicos, aunque eso no sabía si eran ellos al respecto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Admitió que estaban en un dilema y el problema era que no estaban los 5 integrantes de la Comisión, entonces tendrían que hacer una votación, no le quedaba claro, por lo que le preguntó al Consejero Sánchez ¿si apoyaría el Proyecto en los términos que viene? o ¿se sumaría a la propuesta del Consejero Santiago para saber cómo podrían resolver el dictamen de ese asunto?

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Respondió que lo dicho por él era que le generaba duda la propuesta que hizo la Consejera San Martín y el debate entre matizar la gravedad de la falta, pero él originalmente estaba a favor de aprobar el proyecto en sus términos y quería agregar la propuesta de que se diera otra vista a quién se encargara de eso. Agregó que en términos de su reflexión anterior y para definir lo que le preguntaba, se pronunció por apoyar el Proyecto con la gravedad ordinaria que se planteaba y se sumaba a que se diera vista, independientemente de las razones del Consejero Santiago porque se estaba aplicando la máxima sanción.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que era la máxima sanción de acuerdo a la gravedad de la falta.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Expresó su acuerdo en llevar la gravedad ordinaria a la máxima sanción, pero su propuesta era agregar una vista a la autoridad responsable para que se encargara de ese tipo de problemas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Preciso que la gravedad estaba clasificada como ordinaria especial en la que había rangos de 10 a 26 días y estaba catalogada en el máximo de ese rango. Su opinión era que debía ser catalogada como grave mayor y en el rango máximo de 120 días porque era grave y bordeaba hasta en la destitución, pero para no llegar a ella, planteaba que se tipificara como grave mayor y con el máximo de sanción; esa era su propuesta concreta.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que la propuesta que estaba formulando el Consejero Santiago era gravedad mayor con propuesta de sanción a 120 días y el Proyecto estaba en gravedad ordinaria con 26 días que era la máxima señalada en ese rango. Pidió la reacción del Director Raymundo Ramírez Navarro.

Lic. Raymundo Ramírez: Anunció que la Dirección Jurídica mantenía su criterio de una gravedad ordinaria, en razón de que analizó el tipo penal de falsificación de

documentos para tener un mejor criterio e incluso reaccionar ante el argumento defensivo del miembro del Servicio de que no se daba una falsificación y encontró que sería muy difícil actualizar o encuadrar el tipo penal de falsificación de documento.

Externó que en cambio sí cabía bastante bien en la alteración de documento del Instituto, por lo que se movían en un rango interesante y extraño, porque no era un documento preexistente, sino que él mismo colaboraba en su elaboración, al darle contenido a un formato que por sí mismo no tenía validez, que adquiría validez cuando el miembro del Servicio vaciaba la información oficial que sí tenía un sustento, que la firma era la de un ex funcionario de esa Junta pero seguía siendo funcionario del INE, y que si firmó la información anterior que fue vaciada a ese nuevo formato, por lo que entonces era una elaboración en la que venía la alteración.

Agregó que para ellos era un caso sui generis, pues estarían no sustentando una falsificación sino una alteración y eso los llevaba a mantenerse en el criterio de una gravedad ordinaria.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Manifestó que con base en ese criterio, podía acompañar la propuesta, pero quedaba pendiente que no eran ellos los que podrían emitir un juicio sobre la falsificación o no del documento para motivos penales. Observó que en términos administrativos no había daño para la institución, sin embargo se hacía alterando un documento en la interpelación, por eso iba con la gravedad ordinaria, pero eso implicaría que alguien juzgara si podían hacer eso y por eso la vista que proponía.

Consejero Electoral Javier Santiago: Le parecía relevante la distinción que se hacía entre alteración y falsificación la cual ya era digna de consideración, pero estimó que quedarse los documentos oficiales ya no en falsificación sino en alteración de documentos especiales en grave ordinaria, tampoco era una sanción inhibitoria de ese tipo de conductas, porque se empezaba por lo menos y se iba avanzando a lo más, asumiendo que el argumento le parecía jurídicamente válido. Desistía de su propuesta de grave mayor, pero sí la establecía en grave especial porque la alteración de documentos le parecía una omisión.

Ejemplificó sí el funcionario hubiera dicho que no llenaba el formato, cómo se le hacía para subsanar eso fuera del tiempo establecido; comentó que se hubiera podido subsanar administrativamente, habría sido una falta menor y él se hubiera ido hasta una falta leve o levísima, pero lo sumamente delicado en el ámbito público era esquivar la responsabilidad en la vida, y en el ámbito público era sumamente grave porque tenía implicaciones y en ese caso podía haber traído consecuencias a la institución o a los funcionarios a los cuales sí les falsificó la firma y no se alteró la información.

Estableció que ahí había una línea divisoria también un poco tenue, pero entonces a él le parecía que sí debería de ir al menos en grave especial y con el máximo de sanción que eran 51 días, porque lo que estaban sentando era también un precedente para inhibir esa conducta, que los funcionarios asumieran su responsabilidad si cometieron un error, y cómo había argumentado, si él hubiera dicho que se le olvidó presentar el informe, lo informa tardíamente, pues sí cometía una falta, pero la hubiera dejado en

levísima y a la mejor solo en una amonestación o en leve con un día de sanción, pero asumió su responsabilidad, por ello era muy importante que los funcionarios asumieran su responsabilidad, apreció que en el caso que estaban debatiendo también se estaba esquivando la responsabilidad, por eso se inclinaba por especial y la máxima especial.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Advirtió que la propuesta del Consejero Santiago se modificaba, pues se tenían dos propuestas en la mesa: Una era la del Consejero Arturo Sánchez de que se diera turno al Ministerio Público, y había la propuesta del Consejero Javier Santiago en la que modificaba su propuesta original de gravedad mayor a gravedad especial y proponía la máxima de 51 días.

Consultó a la Consejera San Martín y al Consejero Sánchez la opinión que tenían con relación a esa nueva propuesta.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Externó darle la impresión de que en la gravedad especial ya se pediría que se argumentara, pues ya se hacía una penalización en la que no era solo por la alteración de documentos, sino se estaba haciendo una valoración más profunda de lo que implicaba la acción en su conjunto. Opinó que habría que reforzar la argumentación para acompañar la propuesta del Consejero Santiago.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Coincidió en que para eso se tendría que modificar la motivación. Adelantó que sometería en lo individual la propuesta del Consejero Sánchez para el tema del Ministerio Público.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Afirmó que acompañaba el que subieran la calificación de la sanción, pero le parecía que había una racionalidad al poner la sanción más alta dentro del rango inferior, apreció que era un brinco demasiado alto de la sanción más alta posible del rango inferior a la sanción más alta posible del siguiente rango. Consideró que podrían pasar al siguiente rango porque si era importante dejar muy claro que eso era algo que no podía ser admisible en el Servicio Profesional, pero le parecía que no tendrían que llegar a la sanción más alta derivada precisamente de buscar si estaban en 26 días o en un poco más de 30 días. Planteó que podían llegar a un punto medio dentro de esa siguiente fracción y en esa parte estimaba que podían atender la preocupación del Consejero Santiago en cuanto a subir la gravedad, dejándolo claro y con eso atender la situación.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Opinó que la Consejera San Martín tenía razón, porque sí tenían una serie de argumentos que a la Dirección Jurídica le hacía sostener la infracción de la gravedad ordinaria y colocaron el máximo de sanción de 26 días, pero la Comisión consideraba que podrían pasar al rango siguiente de calificación de la gravedad.

Le parecía que podrían ir a gravedad especial en donde el rango iba de 27 a 51 días, mencionó que el Consejero Santiago planteaba el máximo, pero apreció que la Consejera San Martín tenía razón con encontrar un punto intermedio. Refirió que el Consejero Sánchez originalmente dijo que se allanaría a la parte que propuso

replantear el Consejero Javier Santiago. Les propuso que lo dejaran en gravedad especial con 40 días de sanción, cambiando la motivación relativa a la calificación de la gravedad de la infracción para aprobar el Dictamen correspondiente; y agregó que en una votación en lo particular sometería la propuesta al Consejero Sánchez respecto a si se daba o no turno al Ministerio Público.

Con esa modalidad, consultó a los miembros de la Comisión si aprobaban en lo general el Proyecto de Dictamen para efectos del apartado 4.3 (fue aprobado por unanimidad).

Después sometió dos votaciones en lo particular, la de la modificación de la calificación y la propuesta del Consejero Sánchez: en una primera votación consultó si se modificaba la calificación de la gravedad de falta ordinaria a grave especial con una propuesta de sanción consistente en 40 días de suspensión (fue aprobada por unanimidad).

Consejero Electoral Javier Santiago: Antes de la segunda votación, pidió dar un argumento muy breve por el sentido de su voto. Comentó que no compartía el punto de vista del Consejero Sánchez, por qué si ellos hubieran llegado a la destitución administrativa implicaría ir a la vista definitiva, pero creía que en ese caso era una sanción administrativa intermedia y no les llevaba al extremo planteado por el Consejero Sánchez. Añadió que ese era su razonamiento en el sentido de su voto en desacuerdo con el Consejero Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Respondió que sí le hacía sentido la argumentación del Consejero Santiago. Abundó que le preocupaba mucho de que en ese tipo de casos no distinguieran otro tipo de responsabilidades, admitió que el haber incrementado la gravedad per se ya implicaba un mensaje importante en el sentido de lo que él quería manifestar, en ese sentido, anunció que retiraba su propuesta y atendía el consenso sobre la aprobación en los términos en que se había planteado.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la consideración y comunicó que quedaba aprobado en los términos de una gravedad especial con 40 días de suspensión.

Por otra parte les hizo entrega a los integrantes de la Comisión de un CD que contenía una versión totalmente actualizada con algunos detalles del Proyecto del Estatuto. Externó que en el mismo estaban incluidas las observaciones que habían planteado los OPLE´S hasta el momento, para que en esa semana en curso se estaría reuniendo con los miembros de ese órgano colegiado para desahogar algunas cosas.

Hizo saber que al día siguiente discutirían en Mesa el dilemario que quedó pendiente para aportarle a la Dirección Ejecutiva algunas luces sobre el particular, ya que era solo ir actualizando el avance de la redacción del Estatuto.

Les hizo del conocimiento que el día 12 de octubre el Consejero Santiago estaba ocupado por lo que les propuso que fuera el día 13 a las 5 de la tarde, después de mesa de Consejeros.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Asumió que estaba de acuerdo.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Consultó si era para ver si se reunían

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Aclaró que era sesión de Comisión formal para ver el Estatuto, ya que faltaba Junta General Ejecutiva y luego Consejo General.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Comentó que quedaban para esa fecha

Acuerdos:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad los dictámenes 4.1 y 4.2
- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad en lo general el dictamen 4.3. En lo particular solicitó actualizar la motivación con el objeto de modificar la gravedad de la sanción de ordinaria a especial con la imposición de 40 días de suspensión.

La reunión concluyó a las 9:47 horas del 28 de septiembre de 2015, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la Titularidad a cinco miembros del Servicio Profesional Electoral.
2. La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2013, de un miembro del Servicio Profesional Electoral que presentó escrito de inconformidad.
3. La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.
4. La Comisión pidió al titular de la Dirección Ejecutiva que en la sesión de Junta General Ejecutiva se transmitieran los comentarios vertidos por los integrantes de ese órgano colegiado en materia de la Evaluación del Desempeño.
5. La Comisión aprobó por unanimidad los dictámenes 4.1 y 4.2
6. La Comisión aprobó por unanimidad en lo general el dictamen 4.3. En lo particular solicitó actualizar la motivación con el objeto de modificar la gravedad de la sanción de ordinaria a especial con la imposición de 40 días de suspensión.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

(Rúbrica)

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

(Rúbrica)

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral

(Rúbrica)

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional